



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 001-2023-CR/GRL

Huacho, 01 de enero de 2023

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno Consejo Regional, convocada por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado en calidad de Gobernadora Regional de Lima, a fin de llevar a cabo la elección del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regional de Lima para el periodo anual 2023; en virtud a lo señalado en el artículo 14° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867; y el artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, el mismo que señala lo siguiente respecto al Presidente del Consejo Regional.- Es elegido en la última sesión ordinaria de cada año de sesiones, conjuntamente con el vicepresidente del Consejo Regional, a excepción del primer año de sesiones, a realizarse el primer día del mes de enero del año siguiente a la elección, la cual será presidida por el Consejero Regional de mayor edad, quien somete a votación del Pleno del Consejo Regional para su elección.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867, modificada mediante Ley N°28968, establece que *anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional; lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple. El Consejero de mayor edad convoca y preside la sesión de instalación del Consejo Regional. El Presidente y Vicepresidente Regional tienen voz más no voto en el Consejo Regional;*

Al respecto de lo señalado en el visto, la Dra. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, Gobernadora Regional de Lima, en virtud de lo señalado en el primer párrafo del artículo 14° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°001-2023-CR/GRL

Regionales y artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, convoca a los señores consejeros elegidos para el periodo 2023 – 2026 del Gobierno Regional de Lima, a fin de llevar a cabo la sesión de instalación del pleno del Consejo Regional de Lima y la elección del presidente y vicepresidente del Consejo Regional;

Acto seguido en virtud de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales la Sra. Merle Rita Santos León consejera regional por la provincia de Canta, solicita al pleno del Consejo Regional presenten las propuestas para candidatos a Presidente y Vicepresidente del Consejo Regional de Lima, para el periodo anual 2023;

En ese sentido, el Sr. Tomas Emiliano Chavarría Húngaro, consejero regional por la provincia de Cajatambo, presenta su propuesta como candidato a Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, al Sr. José Antonio Caico Fernández, consejero regional por la provincia de Cañete;

Asimismo, el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres, consejero regional por la provincia de Huaura, presenta su propuesta como candidato a Vicepresidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, al Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra, consejero regional por la provincia de Barranca;

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 01 de enero de 2023, desde la Sala de Sesiones “*José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam*” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta de las propuestas realizadas; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ELEGIR, Sr. José Antonio Caico Fernández consejero regional por la provincia de Cañete, como Presidente del Consejo Regional de Lima para el periodo anual 2023, de conformidad con lo señalado en el artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEGIR, al Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra, consejero Regional por la Provincia de Barranca, como Vicepresidente del Consejo Regional de Lima para el periodo anual 2023, de conformidad con lo señalado en el artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Lima y al Gerente General Regional, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°001-2023-CR/GRL

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL